



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA COOPERACIÓN UNIVERSITARIA 2023/2024 PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL HUB UAH COMPROMETIDA

PREÁMBULO El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación de la Universidad de Alcalá (UAH), como institución académica comprometida con el desarrollo sostenible, procura la transición hacia una sociedad inclusiva, sostenible y justa, teniendo entre sus prioridades apoyar y estimular acciones de servicio a la sociedad. Este planteamiento se hace explícito en sus propios Estatutos (artículos 1.4 y 5.f), en su estructura orgánica y en las acciones solidarias y de cooperación universitaria que se desarrollan en el marco del Hub UAH Comprometida, conformando y manteniendo una identidad abierta, comprometida y solidaria.

La Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA), institución benéfico-docente, sin ánimo de lucro, creada por la UAH en virtud del acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno el 27 de febrero de 1989, tiene como objeto primordial colaborar en el cumplimiento de los fines de la UAH mediante la promoción y difusión de la educación, la ciencia y la cultura, que incluyen las acciones de cooperación para el desarrollo y de voluntariado.

La UAH y la FGUA, como instituciones comprometidas con la Agenda 2030 y con el desarrollo sostenible de los países y entornos más desfavorecidos, entendido el concepto en todas sus dimensiones, tienen entre sus prioridades apoyar y estimular acciones que lo favorezcan, fomentando la participación de la comunidad universitaria y su nexo con la sociedad civil.

La Agenda 2030 es un compromiso para movilizar todos los medios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos mediante una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, basada en el espíritu de solidaridad mundial y centrada en las necesidades de los más pobres y vulnerables, con la colaboración de todos los países, todas las partes interesadas y todas las personas. En la Agenda 2030 se subraya que las alianzas entre todos los sectores y el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son de crucial importancia para cumplir el propósito de esta.

En la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada en Consejo de Ministros/as el 8 de junio de 2021 y presentada en Naciones Unidas el 15 de julio, se explicita que "la educación universitaria debe responder a las demandas formativas de una sociedad en

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



continua transformación, ante los impactos evidentes de la globalización, de la disrupción tecnológica, y desde los desafíos y oportunidades que presentan la transición social y ecológica, preparando con calidad a los futuros profesionales, al mismo tiempo que forma ciudadanas y ciudadanos desde los valores democráticos”.

La Universidad contribuye decisivamente al desarrollo sostenible, a través de la formación profesionales y generando y transfiriendo conocimiento. El V Plan Director de la Cooperación Española (PD) 2018-2021, aprobado el 23 de marzo de 2018 por Consejo de Ministros, define los objetivos y prioridades que orientarán la actuación de la Cooperación Española y pretende contribuir a alcanzar los ODS mediante lineamientos para el medio plazo, que serán profundizados en los siguientes tres PD, para lograr el cumplimiento progresivo de la Agenda 2030.

Las Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo para el periodo 2019-2030, que fueron aprobadas por el pleno de la comisión sectorial de CRUE Internacionalización y Cooperación del 22 de marzo de 2019, en la Universidad de la Laguna, y ratificadas en la Asamblea General Extraordinaria de CRUE el 13 de mayo de 2020, plantean orientaciones con el fin de guiar la política de cooperación en las Universidades españolas. Su elaboración se integra con el proceso de implementación de la Agenda 2030 y comparten la visión expresada en esta sobre la base de la articulación de cinco ejes centrales: 1. las personas; 2. el planeta. 3. la construcción de paz; 4. una prosperidad compartida y 5. asociaciones-alianzas.

En julio de 2020 se adoptó la “Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la crisis del COVID-19. Afrontando la crisis para una recuperación transformadora”, donde se describe como la pandemia ha implicado una crisis multidimensional que, además de causar grandes pérdidas humanas, también ha revertido los progresos sociales de reducción de la pobreza y el hambre alcanzados en las últimas décadas y ha implicado un retroceso en cumplimiento de derechos humanos y en gobernabilidad democrática.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, hace referencia expresa a la cooperación internacional universitaria para la solidaridad y el desarrollo y señala que: “Las universidades fomentarán la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia” (art.30). Asimismo, se refiere a la atención que se debe prestar a los espacios de cooperación internacional en el ámbito de la Educación Superior (art. 24).

Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, recoge el rol de las universidades como agentes de cooperación y

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	06/07/2023 08:10:41
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado		05/07/2023 10:17:51	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado			
Observaciones		Página	2/11		
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==				
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.				





señala: “Se establecerán mecanismos de colaboración estable con y entre universidades y centros de investigación especializados en los estudios sobre el desarrollo sostenible y la cooperación en educación superior con países socios de la cooperación española, así como se fomentará la generación y transferencia de conocimiento experto para el desarrollo sostenible mediante la generación de redes de cooperación de universidades, programas de investigación con participación de los países socios, asistencia técnica y participación de especialistas en las tareas de cooperación para el desarrollo sostenible. Asimismo, se fomentará la incorporación del desarrollo sostenible global y sus prioridades a los planes de estudio y a los programas de investigación. Igualmente, las universidades y centros de estudios e investigación propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario” (art. 41).

Conscientes de su papel en la consecución de la Agenda 2030 y en la búsqueda de respuestas solidarias ante los retos que enfrentan los países y sectores con mayores índices de pobreza y desigualdad, la FGUA y el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación de la UAH, buscan contribuir a avanzar en las metas de la Agenda 2030. Con ese fin, resuelven publicar la presente Convocatoria de ayudas 2023/2024 para proyectos y actividades de cooperación al desarrollo relacionadas con el impulso de la Agenda 2030, conforme a las siguientes bases.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente Convocatoria es promover en la comunidad universitaria de la UAH iniciativas de cooperación universitaria al desarrollo en el marco de la Agenda 2030. En esa línea, esta Convocatoria regula el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, para financiar proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible, preferentemente, en América Latina y en otras zonas definidas como prioritarias en el Plan Director vigente. Las iniciativas propuestas deberán estar orientadas a la consecución de ODS, respetar el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAH el 31 de enero de 2007, y alinearse con la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, con el Plan Director de la Cooperación Española vigente y con las Directrices de la Cooperación Universitaria al Desarrollo para el periodo 2019-2030.

II. ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES

Esta Convocatoria está dirigida a todos los miembros de la comunidad universitaria de la UAH y de sus entes: personal docente e investigador (PDI); personal de administración y

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePtjtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePtjtjVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



servicios (PAS) y estudiantes matriculados en cualquiera de sus enseñanzas regladas (Grado, Máster o Doctorado). Todos los proyectos deberán contar con un miembro PDI en el equipo. Cada solicitante podrá liderar únicamente un proyecto y participar en un máximo de dos.

Los proyectos se deberán presentar en colaboración con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en España. En la memoria del proyecto deberá señalarse la institución colaboradora y adjuntarse una carta de compromiso firmada por el representante legal de la organización de la sociedad civil colaboradora.

La concepción y ejecución de los proyectos habrá de realizarse en colaboración con uno o varios socios o contrapartes en el país destinatario. Se valorará, especialmente, la colaboración institucional, es decir, la participación como contrapartes de universidades u otras instituciones de cooperación, aunque también será posible la intervención de organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras organizaciones, como contrapartes en el país de destino, siempre que carezcan de ánimo de lucro. En el caso de que la contraparte principal sea una de estas organizaciones, se valorará positivamente la colaboración en la ejecución del proyecto de alguna universidad o institución de investigación del país beneficiario.

III. MODALIDADES

Las solicitudes podrán presentarse dentro de las siguientes modalidades de intervención:

Modalidad 1: Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo dirigidos al fortalecimiento institucional de Universidades públicas y centros públicos de investigación superior en los países de América Latina y en los Países de Asociación Menos Avanzados previstos en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, que sean diseñados para la generación y transmisión de conocimiento a través de la docencia, la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, y la creación de redes.

Modalidad 2: Proyectos de innovación para el desarrollo, que promuevan soluciones para mejorar las condiciones de vida de personas desfavorecidas y la cohesión social en países de América Latina y en los Países de Asociación Menos Avanzados previstos en el Plan Director de la Cooperación Española vigente.

Modalidad 3: Proyectos que impliquen acciones de sensibilización y educación en Derechos Humanos y Agenda 2030.

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



Modalidad 4: Proyectos de cooperación universitaria al desarrollo y acción humanitaria, que estén enfocados en los Países de Asociación Menos Avanzados previstos en el Plan Director de la Cooperación Española vigente.

IV. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe asignado a la presente convocatoria es de un total de treinta mil euros (30.000 EUR). La subvención solicitada podrá cubrir la totalidad de los costes elegibles del proyecto o una parte de estos, con un máximo de siete mil quinientos euros (7.500 EUROS) por proyecto. La UAH y la FGUA se reservan el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles.

V. GASTOS SUBVENCIONABLES

Con cargo a esta convocatoria se podrán realizar los siguientes gastos:

- Gastos de material, equipos y suministros: Equipos informáticos, de laboratorio o fondos bibliográficos, material sanitario, materiales didácticos, insumos, suministros y adquisición de material consumible, cuando sea necesario para la realización de los resultados del Proyecto.
- Gastos edición y publicación: de materiales relacionados con las actividades propuestas.
- Gastos de viaje, alojamiento y manutención: Desplazamientos, seguros, vacunas y visados de los miembros de la UAH y otros colaboradores que participen directamente en la acción. Gastos de alojamiento y manutención de las personas vinculadas a las actividades del Proyecto, la dieta completa (alojamiento más manutención) máxima imputable a las ayudas de esta Convocatoria es de 100 euros/día y se deben presentar los justificantes de gastos vinculados al viaje.
- Hasta un 15% del importe total solicitado de gastos de personal, becas, asistencias técnicas o cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto.
- Otros gastos que guarden relación directa e inequívoca con el proyecto subvencionado, que sean necesarios para la ejecución de este y que no puedan clasificarse en otro epígrafe de los señalados anteriormente.

Se excluyen los gastos de inscripción y asistencia a congresos y seminarios, y atenciones protocolarias.

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePtjtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePtjtjVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos podrán ejecutarse entre el 1 de octubre de 2023 y el 1 de octubre de 2024. Los proyectos no podrán tener una duración menor a dos meses ni mayor a 12 meses.

VII. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los miembros de la comunidad universitaria podrán presentar una solicitud en formato electrónico. Las solicitudes se formalizarán exclusivamente a través de los formularios establecidos para esta Convocatoria en sus anexos, que estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.fgua.es/ayudas-hub-UAH-Comprometida>. El plazo de presentación quedará abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria hasta el 8 de septiembre de 2023.

La presentación de solicitudes se realizará al correo electrónico cooperacion@fgua.es dirigido a la Directora General de la FGUA con el asunto: "Solicitud de ayudas para proyectos Agenda 2030 2023/2024". En el correo electrónico que se remita se adjuntarán los siguientes documentos en zip:

- Formulario de Solicitud en pdf (ANEXO I).
- Presupuesto detallado en la intervención en pdf (ANEXO II).
- Rol de los miembros de cada entidad la ejecución del proyecto pdf (ANEXO III).
- Carta de Compromiso firmada por el representante legal de la organización de la sociedad civil colaboradora (ANEXO IV).

Las solicitudes se formalizarán exclusivamente a través de los formularios establecidos para esta convocatoria. Será excluido cualquier proyecto que incumpla este supuesto.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases por las que se regirá la Convocatoria.

VIII. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por evaluadores externos, expertos en cooperación al desarrollo, independientes y ajenos a la UAH y a la FGUA y una valoración técnica interna realizada desde la FGUA, siguiendo los criterios de valoración establecidos en la presente Convocatoria.

La adjudicación de fondos se realizará, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación técnica e institucional, por una Comisión formada por los siguientes miembros:

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



1. La Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Coordinación de la UAH: Dña. María Sarabia Alegría.
2. La Directora General de la FGUA: Dña. María Teresa del Val Núñez.
3. La Directora para la Cooperación y Sostenibilidad Universitaria de la UAH: Dña. Elena Campo Montalvo.

IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración que serán considerados en la evaluación de los Proyectos presentados son:

1. Aporte del Proyecto a la promoción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (30 puntos).
2. Calidad, sostenibilidad e innovación de la propuesta. Se valorarán las propuestas que demuestren la sostenibilidad de los objetivos a medio y largo plazo y la existencia de acuerdos previos de colaboración relacionados con la iniciativa (20 puntos).
3. Diseño de la acción: planificación de objetivos, desarrollo de actividades y resultados, análisis de riesgos y viabilidad e impacto cuantificable en la comunidad beneficiaria (10 puntos).
4. Experiencia y capacidad operativa de los solicitantes y de la contraparte. Se valorará la implicación y los roles verificables de todas las entidades y los equipos multidisciplinares (10 puntos).
5. Estrategia de difusión de los resultados para dar a conocer a la comunidad universitaria las actividades del proyecto (10 puntos).
6. Potencial de replicabilidad y transferibilidad de la acción (10 puntos).
7. Cofinanciación y aportes de recursos humanos y materiales, tanto de las contrapartes como de otras entidades colaboradoras (10 puntos).

La puntuación máxima que se puede obtener en aplicación de estos criterios es de 100 puntos. La puntuación mínima exigida para la estimación de las solicitudes será de 50 puntos.

X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En el plazo de diez días naturales desde la publicación de la resolución, los beneficiarios propuestos deberán presentar el documento de aceptación de la ayuda al correo electrónico cooperación@fgua.es, dirigido a la Directora General de la FGUA. La aceptación de la ayuda implica la de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y de los plazos para la

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePtjtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePtjtjVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



presentación de informes, la realización del proyecto y la presentación de su justificación. En caso de que el monto adjudicado sea menor al solicitado, deberá ajustarse todo el proyecto a reformulación.

En las intervenciones sobre el terreno que se realicen y en el material que se utilice para la difusión del proyecto, se deberán reflejar de forma visible los logotipos de la UAH, del HUB-UAH Comprometida y de la FGUA.

La persona solicitante que conste en la solicitud presentada será responsable de la gestión económica de este y de la ejecución de las actividades descritas en la solicitud. Se le asignará un centro de coste gestionado desde la FGUA.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud, siguiendo el tiempo indicado en el cronograma. El o la solicitante del proyecto deberá asumir las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución de este.

De ser necesario modificar el proyecto aprobado, mediante correo electrónico remitido a cooperacion@fgua.es, se deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección General de la FGUA. Cualquier modificación al proyecto presentado deberá contar con la autorización de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Coordinación y de la Directora General de la FGUA y ser solicitada máximo tres meses antes del plazo previsto para la finalización de este. En cualquier caso, la modificación de las partidas presupuestarias inicialmente aprobadas deberá ser autorizada previamente por ambas.

En los proyectos que tengan un plazo de duración superior a seis meses se deberá presentar un informe intermedio con los avances realizados. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán participar en las actividades de información y sensibilización a la comunidad universitaria a las que la UAH y la FGUA convoque para difundir el proyecto. La UAH y la FGUA podrán utilizar la información e imágenes del proyecto para sus informes y memorias.

XI. JUSTIFICACIÓN

Transcurridos dos meses de la finalización del proyecto, las personas solicitantes a quienes se hayan otorgado las ayudas deberán remitir, al correo electrónico cooperacion@fgua.es, el Informe Final del Proyecto (según el formulario que será remitido por la FGUA) que incluya la justificación técnica y económica de ejecución de este, justificantes de gastos que no se hayan remitido previamente y valoración del nivel alcanzado en la consecución de los objetivos previstos. El Informe Final en formato electrónico deberá constar de los siguientes documentos: 1. Memoria de actividades

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



realizadas (según el formulario remitido por la FGUA). 2. Fuentes de Verificación. 3. Informe económico final (según el formulario remitido por la FGUA).

Una vez presentado el informe final técnico y económico, no quedará remanente en el Centro de Coste del proyecto, que se cerrará, y el monto sobrante será reinvertido en actividades generales de cooperación al desarrollo UAH.

XII. REINTEGRO

En caso de incumplimiento de estas bases, la UAH y la FGUA podrán revocar total o parcialmente la ayuda económica concedida. En los siguientes casos de modificaciones del proyecto se procederá al reintegro de las ayudas percibidas:

1. Incumplimiento parcial o total del proyecto en las condiciones y plazos de esta Convocatoria.
2. Modificación significativa del proyecto sin que esas modificaciones temporales o sustanciales hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación.

XIII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases y los problemas derivados de aspectos no contemplados en estas se resolverán por decisión de la UAH y de la FGUA, que tendrán potestad para dictar las normas adicionales que consideren oportunas.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de estas ayudas implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Alcalá y por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 («RGPD») y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («LOPD»), con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas de la Universidad de Alcalá y de la Fundación General de la Universidad de Alcalá 2023/2024 para proyectos y actividades relacionadas con el impulso de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Para dicha finalidad, la UAH y la FGUA utilizarán las siguientes categorías de datos: Datos Identificativos, Datos de Contacto Personal, Datos Características Personales, Datos Financieros, Datos Profesionales y Datos de Detalles de Empleo y Formativos.

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



La condición de licitud para el tratamiento de los datos de los interesados se fundamenta en el cumplimiento de la obligación de esta Convocatoria y el interés legítimo. Por otro lado, con el fin de poder dar cumplimiento a sus obligaciones legales (fiscales, de Seguridad Social, aseguradoras y de deber de información a las autoridades públicas), la UAH y la FGUA comunicarán los datos personales exigidos en los diferentes trámites que se lleven a cabo ante los organismos y las entidades correspondientes (Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Aseguradoras, Entidades Financieras, Autoridades Judiciales y policiales, entre otros).

Asimismo, los interesados quedan informados de que la UAH y la FGUA podrán comunicar sus datos a un tercero al que ambas hayan encomendado contractualmente la realización de los tratamientos para las finalidades indicadas anteriormente ya sea total o parcialmente, por cuenta de la UAH y la FGUA.

La información de carácter personal de los interesados será conservada por ambas entidades durante el tiempo de vigencia de la Convocatoria y hasta un máximo de diez años, por las eventuales responsabilidades en materia jurídica, social y/o tributaria que pudieran derivarse para éstas.

Además del derecho a ser informados de manera transparente, lo que se lleva a efecto mediante este documento, los interesados tienen los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a sus datos con el fin de conocer qué datos están siendo tratados, con qué finalidad, de dónde se han obtenido y si se comunican o se han comunicado a terceros.
- Derecho a solicitar la rectificación de los datos personales inexactos. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, los beneficiarios de las ayudas también tendrán derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos.
- Derecho a solicitar la supresión de los datos que le conciernan, por ejemplo, cuando ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o cuando así lo establezca una obligación legal.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, por ejemplo, cuando la exactitud de sus datos esté en duda o cuando los datos no sean necesarios para el fin original, pero no puedan borrarse por motivos jurídicos.
- Derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con su situación particular, y a estar sujeto a decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- Derecho a revocar total o parcialmente el consentimiento prestado.

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePt jt jVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			



Para el ejercicio de sus derechos, los interesados en estas ayudas podrán dirigirse por correo electrónico a dpd@fgua.es o por correo postal a C/ Imagen, 1-3. 28801 Alcalá de Henares. En uno u otro caso, será necesario que remita copia de su DNI o pasaporte para que la FGUA pueda verificar su identidad, y recibirá una respuesta dentro del plazo máximo de un (1) mes. Los interesados también tienen derecho, si así lo estiman oportuno, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, que en España es la Agencia Estatal de Protección de Datos, que tiene su sede en la C/ Jorge Juan, núm. 6, 28001 Madrid. Para una información más completa y detallada de sus derechos, le recomendamos que visite la página web de la Agencia Española de Protección de Datos o que contacte con esta a través de su servicio de atención al ciudadano, llamando por teléfono al 901.100.099. Para más información sobre la política de privacidad de la UAH y de la FGUA puede visitar los siguientes enlaces: <https://www.uah.es/es/politica-privacidad> y <https://www.fgua.es/politicaprivacidad>.

Alcalá de Henares, en el día de la firma digital,

María Sarabia Alegría
Vicerrectora de Relaciones
Institucionales y Coordinación de la
Universidad de Alcalá

María Teresa del Val Núñez
Directora General de la Fundación
General de la Universidad de Alcalá

Código Seguro De Verificación	9+fhKmePtjtjVpTABqCLNA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sarabia Alegría - Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	06/07/2023 08:10:41	
	María Teresa del Val Núñez - FGUA	Firmado	05/07/2023 10:17:51	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/9+fhKmePtjtjVpTABqCLNA==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			

